

EJECUTIVO No. 541744089001-2023-00008-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a memorial allegado por la doctora HEIDY ANDREA VILLAMIZAR VILLAMIZAR, por medio del cual acepta la designación como Apoderada en Amparo de Pobreza, obrante al Doc. (012) Exp. Digital, y solicita se corra traslado de la demanda para lo pertinente

Con fundamento en lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la Doctora HEIDY ANDREA VILLAMIZAR VILLAMIZAR, para que actúe como apoderada de la parte demandada dentro del presente proceso en solicitud de Amparo de Pobreza.

SEGUNDO: Por secretaría realícense los trámites pertinentes para el envío del expediente digital con el fin que la togada pueda realizar las actuaciones propias dentro del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **22 de marzo de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario